



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

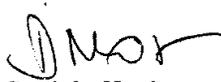
M.H.C.S. N° 1.740.-

(1 de Septiembre)  
Asunción, ~~31~~ de agosto de 2016.

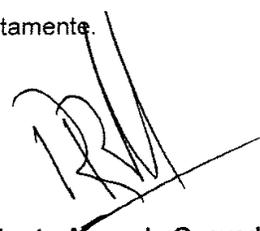
Señor  
**Benigno López**, presidente  
Instituto de Previsión Social (IPS)

Le remitimos la Resolución N° 1.273, **POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) CON RELACIÓN AL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 25 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4° de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Desirée Masi**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.273.**

**POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) CON RELACIÓN AL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Instituto de Previsión Social (IPS), sobre los siguientes puntos:
- a. Detalle actualizado de los recursos disponibles en efectivo y bienes correspondientes al Fondo de Jubilaciones y Pensiones dependiente del Instituto de Previsión Social.
  - b. Detalle de los montos en efectivo correspondiente al Fondo de Jubilaciones y Pensiones, depositados en Bancos.
  - c. Nombre de los Bancos donde se encuentran depositados los fondos jubilatorios.
  - d. Detalle por Banco de las tasas de interés a la que se encuentran depositados los fondos jubilatorios.
  - e. Detalle de si los fondos para la refacción y transformación del Hotel Casino San Bernardino provienen de los U\$S 7.000.000 (siete millones de dólares) donados por Corea del Sur o de los fondos jubilatorios.
  - f. Detalle de fecha de vencimiento, capital e interés de la deuda asumida por el instituto durante los años 2012 y 2013 para la compra de medicamentos.
  - g. Detalle de la existencia o no de un déficit del presupuesto en salud.
  - h. Detalle del origen y monto de los fondos destinados para la construcción de un hospital ubicado en el predio de la Clínica Ingavi.
  - i. Detalle del costo de adquisición y uso de las cinco grúas de 20 a 25 mts. Instaladas en la construcción ubicada en el predio de la Clínica Ingavi.
  - j. Detalle de la fuente de financiamiento de las obras que según el consejo de administración se están ejecutando.
  - k. Detalle del gasto que ocasiona al Seguro Social y las medidas tomadas por las autoridades del instituto con relación a las atenciones médicas por vía de sentencia judicial.



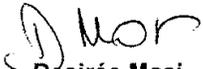


**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
**Desirée Masi**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nota PR N° 2249/2016

000001/223

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Jajapo ñande raperà Ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 15 de setiembre de 2016

**Señor**  
**ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO**  
**PRESIDENTE**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**  
**CONGRESO NACIONAL**  
Presente

Tengo el honor de dirigirme a usted, en respuesta a la Nota M.H.C.S. N° 1.740 de fecha 31 de agosto del 2016, registrada en Mesa de Entrada General e Informaciones del Instituto de Previsión Social como EXP-0000-2016-046409, por la que se remite la Resolución de la Honorable Cámara de Senadores N° 1.273, solicitando informe al Instituto de Previsión Social (IPS),

Antes que nada, aprovecho la oportunidad para agradecer al Congreso de la Nación por el invaluable apoyo a la gestión del IPS, con la sanción de tres leyes de suma importancia para la entidad, a saber: la Ley N° 5.410/15 que autoriza el pago al IPS de la deuda de los últimos 20 años del Ministerio de Educación y Cultura, por los servicios de salud efectivamente prestados a los docentes; la aprobación del artículo 208 de la Ley N° 5.554/16 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, que posibilita seguir financiando las obras de infraestructura necesarias para los asegurados; y la recientemente sancionada Ley N° 5.655/16 que permite fortalecer al IPS de cara al cumplimiento de sus fines constitucionales.

Gracias a estas tres leyes como herramienta de gestión del IPS, se podrá reimpulsar los trabajos de obras licitadas y adjudicadas con anterioridad a Agosto del 2013 y que se encontraban paradas en muchos casos por problemas de proyectos, por capacidad financiera de la adjudicada y por falta de financiamiento adecuado. En ese sentido, la Ley N° 5.655/16, entre otras, faculta a esta administración emprender un ambicioso programa de inversión en infraestructura, vía Fideicomiso, que a mediano plazo redundará en satisfacer las demandas históricas de los asegurados, como ser el crítico déficit en espacio físico para 1.200 (un mil doscientas) camas que se requieren en los hospitales de todo el país.

Reitero mi agradecimiento al Congreso de la Nación por este importante gesto.



Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223-74473 - www.ips.gov.py

1/6

*MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL " Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados."*

*Omohañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasái ha ome'ëvo pytyvõ, viru ha tesái omombaretëvo umi mba'apohára reko"*



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nota PR N° 2249/2016

000006

**TETÁ S REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Jajapo ñande raperã Ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 15 de setiembre de 2016

Asimismo, informo que no hay una norma legal que determine la prioridad para IPS de cumplir con los amparos judiciales; estimo que es un error grave el proveer servicios de salud en función a una orden judicial y no en función a los informes médicos del IPS. Los asegurados que no recurren al amparo judicial, tienen igual derecho a acceder a los servicios de salud de aquellos que si lo hacen.

Tampoco encuentro argumentos legales sólidos para realizar compras de medicamentos en función a órdenes judiciales dictadas en los amparos, habida cuenta que son **gastos no previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación**, por lo tanto no tienen ingresos para financiarlos. Tampoco existe argumento legal ni médico para que el IPS adquiera un medicamento diferente a los que se encuentra en el Vademécum Institucional ni a ofrecer tratamientos diferentes a los que ofrecemos a todos sus asegurados. **Esta práctica jurisprudencial es causa de muchos de los problemas del IPS**. Sin embargo, los amparos se cumplen en la medida que sea posible.

Con el compromiso de informar acabadamente cualquier otra consulta adicional que le parezca necesaria, me despido de ud. atentamente.

Abog. Benigno López Benítez  
**Abog. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ**  
Instituto de Previsión Social

SG/sml.



Roberto C. Cuenca  
H. Cámara Senadores

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

6/6

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados."

"Omoañete hekopete umi pytyvó Seguro Social-gua, omyasái ha ome'ëvo pytyvó, viru ha tesái omombaretévo umi mba'apohára reko'